

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO**



## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 139-2020-GRA/GRTPE**

### **VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 008-2020-GRA/GRTPE, se encargó al servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Abg. Alan Vivian Romero Vera, como Director de Sistema Administrativo I, Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa a partir de 29 de enero de 2020;

Que, mediante Informe Médico N° 002-2020, se informó sobre la condición de aislamiento social obligatorio al servidor antes mencionado, hasta el 14 de agosto del 2020;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, el cual señala que el Contrato Administrativo de Servicios – CAS, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se establecen las disposiciones que desarrollan el régimen de los CAS;

Que, conforme al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, al respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, señala que la suplencia en el régimen CAS debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo laboral preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o N° 728. En esos supuestos, el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor 276 o 728 a quien reemplazará, dejando sus funciones para desarrollar las otras o en adición de funciones hasta el retomo o reincorporación del servidor 276 o 728;

Que, en ese contexto, atendiendo a las normas y consideraciones precedentes, y con el propósito de asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Administración, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2020-GRA/GR;



GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO



## Resolución Gerencial Regional

N° 139-2020-GRA/GRTPE

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** que el señor José Gabriel Ibárcena Revilla, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, ejerza la suplencia de las funciones del Director de Sistema Administrativo I, Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, a partir del 05 al 14 de agosto del 2020.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del interesado y de la Oficina de Administración para los fines pertinentes.

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los seis días del mes de Agosto del dos mil veinte.

### REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

